FORMULARIO N°. 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROCESO SI-007-2026-HOMIL (PROYECTO DE PLIEGOS).

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA INFUSIÓN (INCUIDO APOYO TECNÓLOGICO) DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El comité estructurador, procede a emitir respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR POLIMEDIC´S FARMACÉUTICA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

1. De acuerdo a la cantidad de máquinas puestas en apoyo tecnológico – comodato que garantía brinda la institución para el daño o perdida de los equipos?, Pagina 12 de los estudios previos.

RESPUESTA: Así como el mantenimiento preventivo, el daño colateral o las garantías son asumidas directamente por el contratista, es por ello que se hace énfasis en el requerimiento de apoyo técnico y tecnológico que permitan de manera eficaz entrenar al personal que manipula los dispositivos para disminuir la probabilidad de "daño" de los equipos, adicionalmente el asesor que sea dispuesto por el contratista debe ejercer acciones de inventario continuo y control de dichos dispositivos en conjunto con la institución.

En el apartado del estudio previo se realiza énfasis en la necesidad de control de inventario por lo anterior se cita textualmente "Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos contratados".

OBSERVACIÓN No. 2

2. Página 8 EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA) - de los estudios previos , comedidamente me permito solicitar su aclaración de la expresión nueva tecnología de acuerdo a las siguientes consideraciones :

 - Se refiere al tiempo de fabricación de las maquinas?
 - Se refiere a nueva tecnología que cumpla con las descripciones de sus sets?
 - Se refiere a máquinas que no hayan sido usadas así sean de modelos de años anteriores? (especificar tiempos ,6 meses 1 año en adelante). Se puede certificar por el fabricante?
 - Las maquinas nueva tecnología deben ser para todos los ítem del proceso?.

RESPUESTA:

La nueva tecnología es definida por la institución como el proceso de migración desde las características previamente utilizadas en sus insumos hacia la implementación de características actuales y vigentes, que permitan cumplir con los estándares y recomendaciones de calidad establecidos; teniendo en cuenta lo anterior y en congruencia con lo descrito en los requisitos técnicos habilitantes "El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto", en cuanto a las observaciones sobre el tiempo de vida útil Y/o fabricación como institución

requerimos dispositivos que haya sido fabricados entre 5-10 años con esto podemos disminuir la posibilidad de aparición de factores como la obsolescencia tecnológica que afecten los requerimientos de seguridad del paciente y se pueda determinar su retiro anticipado y oportuno, por ello todas las bombas de infusión suministradas deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

OBSERVACIÓN No. 3

3. Que tiempo ha determinado o considera la institución se requiera para las capacitaciones e instalación de los equipos en apoyo tecnológico.

RESPUESTA:

No se establece un tiempo específico por parte de la institución, ya que el contratista debe asumir la responsabilidad de atender y solucionar las novedades que se presenten con los dispositivos. Estas pueden estar relacionadas con su manipulación (incluyendo la capacitación del personal), el mantenimiento o situaciones de carácter administrativo. Lo anterior se encuentra sustentado en el apartado 13 del estudio previo (página 12).

"*Prestar servicio en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital Militar Central.*

Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato. Acompañamiento constante del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, todas las farmacias de la Institución y supervisor de contrato; para el control y verificación de las existencias, promedios de rotación, promedios de consumo, fechas de vencimiento y semaforización de los insumos y/o dispositivos contratados.

Entiéndase como apoyo tecnológico: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista. Debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución"

OBSERVACIÓN No. 4

4. *Para el "...Procedimiento para la subasta inversa numeral 6,7,8y 9 pág. 15 comedidamente nos permitimos solicitar aclaración de las siguientes inquietudes :*
 1- El tiempo destinado para lance es de cuánto tiempo?.

RESPUESTA: El comité jurídico se permite indicar que el tiempo para la subasta corresponde 30 min desde su inicio.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BBRAUN MEDICAL SA

OBSERVACIÓN No. 1

ITEM 2: En relación a las especificaciones técnicas del ítem 2'' equipo bomba -jeringa'' se observa la inclusión de 'llave roller, casquete, conector en Y'' dentro de los componentes requeridos, sin embargo, es importante precisar que de acuerdo a la evolución tecnológica actual en sistemas de infusión un equipo automatizado como son los perfusores (equipos bombas-jeringa) no es requerido ni técnicamente compatibles

una llave roller, este es un mecanismo tradicional para usarse en sistemas de gravedad o flujo libre, para controlar manualmente el goteo. Sin embargo, en sistemas cerrados y controlados electrónicamente como las bombas de perfusion: El control de flujo lo realiza la bomba con precisión electrónica y Una llave roller no aporta funcionalidad adicional ni mejora clínica. Incluir una llave roller como requisito en un equipo de perfsusion(bomba-jeringa); en el pliego, esta restringiendo de forma injustificada la participación de oferentes que incluso cuentan con tecnología avanzada y actualizada. La exigencia de esta llave no responde a una necesidad funcional y tampoco sustentada en normas técnicas nacionales e internacionales, por lo que puede considerarse una barrera técnica no justificada. Adicional, solo existe en el mercado una marca comercial con estas características, lo que hiciera considerar un direccionamiento, teniendo tecnologías nuevas que cumplen las mismas funciones e incluso las mejoran.

Por lo anterior solicitamos ampliar las especificaciones técnicas a: ‘’contiene Jeringa, extensión de anestesia (tubería) y tapa protectora’’

*cabe resaltar; que los equipos quedan en apoyo tecnológico

RESPUESTA:

No acepta observación, si bien es cierto que los sistemas de infusión mediante bombas de jeringa incorporan mecanismos electrónicos de control de flujo, la inclusión de componentes como la llave roller, el casquete y el conector en Y dentro del equipo solicitado no responde exclusivamente a la función de regulación del flujo, sino a criterios de seguridad del paciente

En este sentido, la llave roller no se contempla como un elemento principal de control de flujo dentro del sistema automatizado, sino como un mecanismo complementario de seguridad, que permite:

- Control manual del paso de fluidos en situaciones excepcionales (por ejemplo, durante el montaje, purgado o desconexión del sistema).
- Minimizar el riesgo de flujo libre accidental en caso de manipulación indebida o falla del equipo.

Adicionalmente, el conector en Y y los demás componentes solicitados obedecen a la necesidad de garantizar la integración con otros dispositivos y prácticas clínicas institucionales, permitiendo la administración simultánea de soluciones, la conexión segura de múltiples líneas y la adaptabilidad a diferentes condiciones de uso, lo cual resulta fundamental en entornos asistenciales.

Cabe resaltar que las especificaciones técnicas definidas por la institución responden a un análisis previo de necesidades clínicas, operativas y de seguridad del paciente, conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso. Estas no se encuentran orientadas a favorecer una marca en particular, sino a asegurar que los dispositivos ofertados cumplan con condiciones mínimas que garanticen su funcionalidad dentro del contexto institucional.

Así mismo, se precisa que la existencia de tecnologías más recientes no implica la obsolescencia o incompatibilidad de elementos adicionales que puedan aportar capas de seguridad o funcionalidad complementaria, especialmente en entornos donde intervienen múltiples usuarios y niveles de formación.

Finalmente, frente a la afirmación de una posible restricción de oferentes, es importante indicar que corresponde al mercado demostrar la pluralidad de opciones que cumplen con las condiciones requeridas, sin que ello implique que la entidad deba ajustar sus necesidades técnicas cuando estas se encuentran debidamente justificadas.

OBSERVACIÓN No. 2

En relación con el numeral 8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, que indica que se debe certificar el pago correspondiente a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, solicitamos que se permita presentar el modelo utilizado por la empresa, el cual, aunque no especifica expresamente a la fecha de cierre del proceso, sí certifica el pago de dicho período.

RESPUESTA:

El comité jurídico se permite aclara que, el oferente debe certificar que se encuentra al día, para la fecha en la que cierre el proceso de selección. Se verificará al momento del cierre si el formato propuesto por el oferente cumple con esta condición, sino, se le otorgará el término de Ley para que este subsane el requerimiento.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LABORATORIOS BAXTER S.A

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente Laboratorios Baxter S.A informa que cuenta con apoyo tecnológico el cual se adjunta a continuación esto dando un valor agregado a la oferta y satisfaciendo los requerimientos del hospital

RESPUESTA: El Comité Técnico se permite aclarar que el cumplimiento de los requisitos habilitantes se verificará una vez se efectúe el cierre del proceso y se presente la oferta con el lleno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos.

Proyectó:

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Ramírez Cano	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CT. Laura Juliana Linares Laverde	Servicio de Enfermería	
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC